

## NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL ÁREA EXPERIMENTAL DEL SERVICIO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN DE LA UCO

### Área Experimental del Servicio de Animales de Experimentación (SAEx)

cuenta con dos unidades: las instalaciones de la Facultad de Medicina y la Unidad Experimental en el Campus de Rabanales.

La **unidad experimental en la Facultad de Medicina** se encuentra estructurada en diferentes áreas que incluyen: área de alojamiento (constituida por nueve cubículos o locales de alojamiento y una sala de cuarentena), área de experimentación, quirófano, área de lavado y almacenamiento (incluye un local de lavado, almacén de material estéril y almacén de pienso y lecho) y área de administración (despacho y aseo).

La **unidad experimental** en el Campus de Rabanales que dispone de 1.690 m<sup>2</sup>, y está compuesta por:

- 8 salas de mantenimiento para roedores (rata, ratón,).
- 4 salas de mantenimiento para perro, minipig, zebrafish y gato.
- Áreas de investigación
- Quirófano perfectamente equipado
- 2 salas de cuarentena
- Zona de limpieza y desinfección
- Dependencias del personal
- Vestuarios
- Almacenes, etc.

### El centro presta los siguientes servicios:

- Mantenimiento de animales en diferentes condiciones de estabulación (Barrera SPF, cepas especialmente sensibles, inmunodeprimidos,...)
- Uso del quirófano experimental (grandes y pequeñas)
- Realización de diferentes técnicas y procedimientos experimentales.
- Servicios veterinarios.
- Asesoramiento sobre bienestar animal, métodos alternativos y Comité de Bioética.
- Otros servicios (almacenamiento de muestras congeladas, suministro de material de quirófano, de farmacia, etc).
- Impartición de cursos de formación (Orden ECC/566/2015)

### **NORMAS DE USO DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL.**

Estas áreas de experimentación están destinadas al alojamiento de animales para durante el procedimiento experimental y, en principio, no se utilizarán para la cría y/o reproducción de animales.

Por las características de las instalaciones se podrá albergar a: rata, ratón, conejo, perro, gato, zebrafish y minipig, que procederán siempre de centros registrados (RD 53/2013, BOE de 1 de febrero).

#### **1. Solicitud de uso de las instalaciones.**

##### **a. Zona de alojamiento.**

El Servicio dispone de instalaciones con capacidad limitada lo que, unido a los costes que requiere el mantenimiento de animales, obliga a realizar una rigurosa previsión y control de entradas y salidas. En consecuencia, las solicitudes deben realizarse con la suficiente anticipación para garantizar el mantenimiento.

La solicitud de prestaciones deberá realizarse por el investigador responsable en la solicitud (**Anexo I**), y entre otra información, se indicará lo siguiente:

- Fecha de recepción de los animales y duración de la estabulación.
- Título del proyecto y código de autorización.
- Características de los animales a estabular: especie, raza, cepa, ...
- Especificación en caso de condiciones especiales de mantenimiento.

A esta solicitud deberá adjuntarse:

o Documentación sanitaria.

o Protocolo experimental.

o Informe favorable de la Autoridad Competente\*, previo informe favorable del Órgano Habilitado

o Formulario para la notificación anual a la Junta de Andalucía (Programa Hamelin)

\*En cumplimiento de la normativa vigente, no se permitirá la entrada ni realización de ningún procedimiento experimental, sin que el usuario haya facilitado previamente el informe favorable de la Autoridad Competente.

### **b. Zona de quirófano.**

El quirófano experimental está destinado fundamentalmente a intervenciones tanto de cirugía mayor o menor en las diferentes especies animales. Igualmente, ha de solicitarse con suficiente antelación el uso del mismo, y será exclusivo para animales estabulados en el Centro.

En la solicitud ha de indicarse:

- Fecha y horario de utilización.
- Identificación de los animales.
- Destino final:
  - Sacrificio
  - Condiciones de post-operatorio.
- Documentación anexa:
  - Solicitud de otros servicios (material quirófono, farmacia, congelación de muestras...).
  - Solicitud de procedimientos experimentales.

## 2. Recepción de animales.

En cumplimiento de Real Decreto 53/2013 (B.O.E. 01-02-2013) sólo pueden ser admitidos en el Animalario aquellos animales que provengan de centros autorizados.

En cualquier caso, como paso previo, el personal del Animalario ha de confirmar la existencia de espacio disponible y, en caso afirmativo, tras realizar las gestiones oportunas se notificará con antelación suficiente la fecha de llegada de los animales para preparar la recepción de los mismos.

Los animales deben llegar al Animalario dentro del horario del Servicio (de 9:00 a 14:00 horas) y siempre antes del jueves a las 14:00 o el día anterior a la víspera de un festivo.

Serán recibidos por el personal del Animalario, examinados y estabulados adecuadamente en los lugares destinados al efecto (cuarentena).

El personal del Animalario realizará el registro de entrada de los animales y documentará la procedencia de los mismos, archivando el albarán de entrega correspondiente.

### **Estabulación de animales.**

Los animales estarán estabulados en las salas de alojamiento asignados. En cada jaula se colocará una tarjeta en la cual se indique:

- Usuario Responsable.
- Estirpe animal.
- Número de animales.
- Sexo.
- Día de entrada.

La alimentación de los animales, suministro de agua, cambio y limpieza de las jaulas, será realizado por el personal del Animalario. Cualquier otra actuación deberá comunicarlo.

Los animales serán supervisados diariamente por el personal del centro.

### **3. Cómo acceder a las instalaciones**

Una vez finalizado el período de cuarentena y ubicados los animales en la sala de alojamiento definitivo, el usuario podrá acceder al Centro.

Es totalmente imprescindible para acceder a estas instalaciones estar en posesión de la acreditación/formación correspondiente como personal que trabaja en centros de experimentación animal (RD 1201/2005; Orden ECC/566/2015), o en su defecto acompañado en todo momento por una persona con la acreditación/formación específica mientras se adquiere la formación adecuada.

Será necesario solicitar previamente la tarjeta de acceso, la cual le habilitará para acceder a las siguientes zonas restringidas:

- Vestuarios de usuarios.
- Cubículos asignados para la estabulación de sus animales.
- Quirófano (con solicitud previa).

Queda totalmente prohibido el acceso al resto de zonas exclusivas al personal del animalario.

La entrada se realizará por la zona destinada a usuarios y será necesario seguir las pautas establecidas en cada momento en cuanto al vestuario e higiene personal.

Con carácter general, el horario de acceso está establecido para el período de 8:00 a 15:00 horas, sin perjuicio de que se pueda solicitar en cada caso otro distinto.

### **Manejo de animales**

El manejo de animales de experimentación se hará siempre siguiendo las normas legales vigentes y de acuerdo con el protocolo aprobado Autoridad Competente, previo informe favorable del Órgano Habilitado. (R.D. 53/2013, de 01 de febrero). El incumplimiento de las mismas será responsabilidad de los usuarios.

Hay dos principios básicos a tener en cuenta:

- Evitar el sufrimiento innecesario de los animales.
- Evitar riesgos del manipulador.

Para ello es necesario tener formación en el manejo de animales. Los usuarios pueden solicitar la colaboración del personal técnico o superior del Animalario para la manipulación y administración de tratamientos que se lleven a cabo en el Animalario, dentro del horario de funcionamiento (encuadrado en “Otros servicios”).

La manipulación y tratamiento de los animales se realizará fuera de las salas de alojamiento. Para ello existe un laboratorio anexo a cada cubículo además de un área de quirófano experimental, la utilización del quirófano habrá que solicitarlo con antelación, al objeto de ser coordinada con otros usuarios. Así mismo, los animales utilizados los reubicará adecuadamente, siendo supervisados por el asesor en bienestar/salud animal del centro.

En caso de que el personal del Animalario encontrara algún animal muerto lo comunicará al usuario y se procederá de acuerdo con lo que se conviniese. En caso de no poder comunicarse con el usuario, el personal del Animalario retirará el animal muerto y lo congelará.

#### 4. Material

Se prohíbe sacar del animalario cualquier material sin comunicación expresa.

No se deben rotular las jaulas (hay que utilizar tarjetas) ni realizar cualquier tipo de transformación (agujeros, etc.) en las mismas sin el consentimiento expreso del Responsable y, en este caso, por alguna razón altamente justificada.

El usuario deberá indicar el material fungible de uso frecuente con la suficiente antelación mediante formularios disponibles para tal fin en el Servicio.

En caso de necesitar introducir material externo, será necesario que el investigador lo traiga al Animalario con suficiente antelación (**48 horas**) para que el personal pueda proceder a su descontaminación/esterilización previamente a su entrada en las instalaciones.

#### 5. Eliminación de cadáveres

El personal centralizará el almacenamiento de los cadáveres en un congelador del Animalario hasta su recogida por el servicio oficial correspondiente.

Los animales serán sacrificados humanitariamente y no se permitirá la eliminación de los cadáveres antes de que sobrevenga el rigor mortis. Los animales muertos se recogerán en bolsas de plástico apropiadas, cerradas, para su adecuada eliminación. No se deben introducir en estas bolsas ni agujas ni objetos punzantes que puedan causar lesiones al personal que las retira, ni ningún otro material (guantes, papeles, etc.) ya que para ello se dispondrá de los recipientes apropiados.

#### 6. Uso de medios electrónicos para la toma de imágenes y/o videos

Por cuestiones de ética, seguridad y confidencialidad queda prohibida la realización de fotografías y/o videos de los animales, instalaciones, equipamiento o personal. En el caso de que sea necesario realizarlas deberá solicitarse una autorización previa.



UNIVERSIDAD  
DE  
CÓRDOBA



Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial

Servicio de Animales de Experimentación

**PARA CUALQUIER INFORMACIÓN CONTACTAR EN:**

Teléfono: 957212017

Fax: 957212017

Correo electrónico: [sae@uco.es](mailto:sae@uco.es)

Página web: <http://www.uco.es/investigacion/portal/saex/servicio-de-animales-de-experimentacion>